

4



ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

Dip. Manuel Granados Covarrubias
Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática

El que suscribe Diputado **MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INICIE EL PROCESO DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL RESPECTO DE LOS DIVERSOS MURALES DEL MAESTRO ARIOSTO OTERO REYES QUE SE ENCUENTRAN EN DIVERSAS DEMARCACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INSTALACIONES PÚBLICAS, PARQUES, ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, Y EDIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

M

1. El Muralismo tiene su origen en la Revolución mexicana de 1910, y surge con el movimiento de transformación en México; pero en 1921 es cuando se inicia formalmente el Movimiento Muralista Mexicano con el ilustre intelectual mexicano José Vasconcelos, que siendo Secretario de Educación Pública bajo el Gobierno del Presidente Álvaro Obregón, comisionó a diversos artistas para pintar una serie de murales en los muros de la Escuela Nacional Preparatoria (Antiguo Colegio de San Ildefonso); y es desde ese momento, que la escuela muralista mexicana pasó a ser no solamente una corriente artística, sino algo más, un movimiento social y político de resistencia e identidad nacional, siendo los principales representantes David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco y Diego Rivera, junto con Louis Henri Jean Charlot, Fernando Leal, Ramón Alva de la Canal y Fermín Revueltas. Con los murales de estos artistas, se pretendió cambiar la manera de pensar hacia los grupos indígena, destacando su cultura y su arte, pero también plasmaron en sus murales los ideales políticos y sociales de la época, traspasando las fronteras del país hacia otras naciones.

Ahora, casi 100 años después, surge un muralista excepcional comprometido con la función social del arte, quien durante más de 30 años ha dejado sus murales tanto en México, Argentina, Colombia, Paraguay y Guatemala.

Además es un incansable promotor del muralismo como una práctica de reivindicación social en todos los países de Latinoamérica, **Ariosto Otero Reyes**.

Herederero de diversas agrupaciones de artistas promovidas por el muralista David Alfaro Siqueiros, Ariosto Otero ha continuado con esta labor, fundando "Creadores de Arte Público de México A.C.", la Unión Latinoamericana de Muralistas y Creadores de Arte Monumental A.C., integrada por artistas de Brasil, Colombia, Bolivia, Ecuador, Argentina, Uruguay, Paraguay y Cuba. Actualmente es Presidente de la Unión Latinoamericana de Muralistas y Creadores de Arte Monumental, A.C.; miembro de número de la Academia Nacional de Historia y Geografía de México; miembro de la Sociedad Bolivariana en México; miembro del Tribunal Latinoamericano del Agua con sede en Costa Rica; miembro fundador del Tribunal Internacional del Agua con sede en Costa Rica y asiento en Ámsterdam, Holanda, y Presidente de la Fundación Ariosto Otero, A.C. La universidad Nacional de La Plata, Argentina le otorga medalla y diploma como maestro emérito, el Partido de la Revolución Democrática le otorga la medalla Benita Galeana al mérito ciudadano, la Revista Proyección Económica 2020 le otorga la medalla Ricardo Flores Magón por su acreditado compromiso con la libertad de prensa y Expresión, la Delegación Magdalena Contreras le otorga en 2012 la medalla Juventino Rosas al mérito artístico y ciudadano, el Club de Periodistas de México le otorga diploma de reconocimiento por su contribución al desarrollo de las artes plásticas de nuestro País, el Tribunal

Federal Fiscal y Administrativo, cancela en Los Pinos una estampilla de correos con su Mural Justicia para Todos, El Club Primera Plana le otorga reconocimiento en mayo de 2014, entre otros reconocimientos.

Entre sus obras más destacadas se pueden señalar los murales ubicados en la Secretaría de Gobernación (Salón Revolución), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la misma Secretaria, la Antigua Fábrica de Hilos Cadena, las estaciones del Metro Revolución, La Raza y Xola; el mercado Melchor Muzquiz de San Ángel, el edificio El Moro de la Lotería Nacional, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial de la Federación, entre otros.

El compromiso humanista y didáctico de Ariosto Otero se fundamenta en la historia nacional con la que involucra las raíces culturales para forjar una identidad nacional constantemente amenazada por el capitalismo global, de ahí la necesidad de conservar y proteger la obra del artista, pues sus murales representan el ayer, el presente y el futuro de nuestra historia como mexicanos, derivado de los diversos cambios sociales y políticos que sufre el país.

2. Es preciso señalar, que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece dentro de su objeto, el de regular las acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural en el Distrito Federal, por lo que el gobierno de

la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, tiene la gran encomienda de crear acciones para garantizar la preservación del patrimonio cultural del Distrito Federal; al efecto el artículo 12, fracción VI del ordenamiento jurídico antes precisado establece:

“Artículo 12.- El Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, a través de la Secretaría:

I a V...

VI. Establecerá los principios básicos para definir acciones que garanticen la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Federal y vigilar su observancia en todas sus dependencias, órganos desconcentrados y entidades...”

De ahí la necesidad de que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, considere la obra del maestro Ariosto Otero Reyes, como patrimonio cultural del Distrito Federal, a través de la respectiva Declaratoria que tendrá como finalidad la preservación de estos murales como bienes, expresiones y valores culturales y que sean considerados como Patrimonio Cultural Tangible o Intangible del Distrito Federal; de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Dentro de los principios y objetivos que rigen la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se encuentra la de diseñar y normar políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción, preservación y protección de las expresiones artísticas y culturales, y del patrimonio cultural, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales, para el bienestar social de la población; por lo que la obra del maestro Ariosto Otero Reyes, requiere primeramente la Declaratoria en comento, a fin de que se proteja y se preserve su obra que en definitiva, para beneficio de todos los habitantes de esta ciudad de México, ya que forman parte fundamental de nuestra identidad cultural como mexicanos; aunado a que la misma legislación refiere que la cultura es patrimonio de la sociedad, y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad.

Es importante mencionar que la obra del maestro Ariosto Otero Reyes, cubre con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y su Reglamento, para que sea considerado Patrimonio Cultural del Distrito Federal, pues la misma es representativa, valiosa e innovadora; y considerado como interés colectivo de los habitantes del Distrito Federal y por la sociedad en general.

3. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4 onceavo párrafo y 73 fracción XXIX-Ñ, se previene el marco constitucional que establecen el derecho al acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, en la cual el Estado tiene la obligación de promover todos aquéllos medios para su difusión y desarrollo.

Lo anterior, aunado a la reforma constitucional de fecha 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos, en la que se reforman diversos artículos, específicamente el artículo 1 párrafo primero que señala lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

Ello implica que el Estado mexicano, junto con todas las Entidades que integran la Federación, deberán de acatar todos aquéllos instrumentos de carácter internacional, en virtud de la reforma antes precisada, toda vez que la Cultura es considerada como un Derecho Humano; esto es, que

corresponde a los Estados de la república y al Distrito Federal, el deber directo y primario de respeto, protección y satisfacción de los derechos fundamentales, en función de los diversos Tratados Internacionales en los que nuestro país ha suscrito y ratificado, así, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XIII previene el derecho que tiene toda persona, de participar en la vida cultural de la comunidad y de gozar de las artes.

Aunado a lo anterior, los Pactos de las Naciones Unidas adoptados por la Conferencia General de la UNESCO sobre la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, y la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacional, y la Educación relativa a los Derechos Humanos de 14 de noviembre de 1966 y 19 de noviembre de 1974, enfatizan la importancia de la cultura como un Derecho Humano.

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 16 de noviembre de 1972, cuyo objetivo es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, el cual es considerado especialmente valioso para la humanidad.

En el ámbito regional americano, la Carta de la Organización de Estados Americanos, establece la obligación de difundir y proteger la cultura a través del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral. Cobra especial relevancia la Observación General número tres, expedida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 14 de diciembre de 1990, titulada "La índole de las obligaciones de los Estados Partes" en el que establece la obligación de los Estados de contemplar, además de las medidas legislativas, financieras, educacionales, y sociales, para lograr la eficacia de dichos derechos adquiridos.

Como se podrá advertir, estos son tan sólo unos cuantos instrumentos de carácter internacional que dan protección a la cultura, en los cuales se establece un marco de cooperación entre los Estados firmantes para la promoción y fomento de la cultura y sus manifestaciones, así como a la protección y conservación del conjunto de bienes materiales e inmateriales que constituyen el patrimonio universal de cada nación en particular.

4. A continuación se enumeran los diversos murales que son materia del presente Punto de Acuerdo:

NOMBRE DEL MURAL	UBICACIÓN
1. DE TENANITLA A SAN ANGEL	MERCADO MELCHOR MUZQUIZ SAN ÁNGEL. DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
2.LA ENERGÍA Y EL EPÍRITU	DEPORTIVO SAN BERNABE COLONIA SAN BERNABE DE LA MAGDALENA CONTRERAS
3. LOS CUATRO ELEMENTOS	COLUMNAS, PARQUE SAN PATRICIO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
4.CANTOS DEL PUEBLO	DOS COLUMNAS , EDIFICIO JUAREZ DELEGACIÓN CUAJIMALPA
5.LAS VENAS ABIERTAS DE LA PATRIA	CONTRA ESQUINA DEL ABASTO CONASUPO, COLONIA HÉROES DE PADIERNA DEL. MAGDALENA CONTRERAS

6.EL VIAJE DEL SIGLO XX	PARQUE DE LA ESTACIÓN DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
7.EL CAMPO NO AGUANTA MAS	EDIFICIO EJIDAL EN SAN NICOLÁS TOTOLAPAN DEL. MAGDALENA CONTRERAS
8.LOS DIOSES DEL AGUA	A AV. EL ROSAL COLONIA PUEBLO UN NUEVO EL BAJO DELEGACIÓN LE. MAGDALENA CONTRERAS
9.SALMOS PARA EL MEDIO ORIENTE	COLUMNA CASA POPULAR LUI SCABRERA Y RÍO MAGDALENA DE LA MAGDALENA CONTRERAS
10.CAMPOS DE MUERTE Y LUZ	PLAZA LIDICE COLONIASAN JÉRONIMO LIDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS
11.HOMENAGE A UN DEMOCRATA, SALVADOR ALLENDE	MURO EXTERIOR ABASTO DELECHE CONASUPO COLOIA HÉROES DE PADIERNA DEL. MAG,

		CONTRERAS
12.CANTO A JUÁREZ		PLAZA JUÁREZ, AV. SANTA TERESA DEL. MAGDALENA CONTRERAS
13.GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES		EXPLANADA DELEGACIONAL DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
14.IDENTIDAD ESCLAVISMO	Y	EXPLANADA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
15. EL TEUTLI		BIBLIOTECA QUINTIL VILLANUEVA RAMOS SAN ANTONIO TECOMIL. DEL. MILPA ALTA
16. MITO Y REALIDAD		CENTRO DE INTEGARCIÓN Y APOYO A LA MUJER CIAM, COL ATACAXCO DEL.MAG. CONTRERAS
17. ADICCIONES		ESCUELA PRIMARIA REP. DE GAMBIA, CALLE POLONI EZQUINA POPOCANI COL. ATACAXCO DEL. MAG CONTRERAS
18. CULTURA	Y	BIBLIOTECA DEL FORO

EDUCACIÓN	CULTURAL COL, LA CONCEPCIÓN DEL. MAGDALENA CONTRERAS
19. FUERA MÁSCARAS	MODULO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MERCADO TURÍSTICO EN LA DEL. MAGDALENA CONTRERAS
20. LOS PUEBLOS NO GUARDAN MEMORIA	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESTACION XOLA
21. MONSTRUOS DE FIN DE MILENIO	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO ESTACIÓN LA RAZA.
22. LOS HILADOS	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO ESTACION REVOLUCIÓN
23. CUANDO MURIO EL TREN	PLAZA DE LA ESTACIÓN, ANTIGUA ESTACION DEL

	TREN MÉXICO CUERNAVACA, DELEGACIÓN MAG CONTRERAS
24. LA NATURALEZA ES VIDA	CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL COL. TIERRA UNIDA DEL. MAG. CONTRERAS
25. VIDA Y ECOLOGIA	ESCUELA DEL CENTRO DE ATENCION SOCIAL EN LA COLONIA TIERRA UNIDA DEL. MAG.CONTRERAS
26. LOS MONGES Y LAS SUPPLICAS.	PARQUE DE LOS MONGES COLONIA JALALPA DEL. ÁLVARO OBREGÓN
27. MAMUT	TALUD SOBRELA MONTAÑA PARQUE EL PIRUL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE:**

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INICIE EL PROCESO DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LOS MURALES DEL MAESTRO ARIOSTO OTERO REYES, QUE SE CONSIDEREN SUSCEPTIBLES DE PRESERVACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 4 DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN; ASÍ COMO A LA INTEGRACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLAN DE MANEJO Y/O SALVAGUARDA, QUE DERIVADO DE LA DECLARATORIA SOLICITADA DEBERÁ DE REALIZARSE.

SEGUNDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE A LA BREVEDAD LA

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RESPECTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentado en el Recinto Parlamentario de Donceles a los 3 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Granados Covarrubias', written over a horizontal line.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS